

NOV 28 1990

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESION

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

SUMARIO

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/45/SR.8
14 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación) (A/45/552)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/45/18, A/45/139, A/45/140, A/45/174, A/45/178, A/45/202, A/45/203, A/45/216, A/45/222, A/45/225, A/45/254, A/45/265, A/45/269, A/45/402, A/45/406, A/45/579)

TEMA 98 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/45/3, cap. III, secc. A, A/45/174, A/45/443, A/45/525)

TEMA 103 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/45/488, A/45/500)

1. La Srta. BOUMAIZA (Argelia) dice que el disfrute de todos los demás derechos humanos depende del ejercicio del derecho a la libre determinación. Todos los demás derechos carecen de significación para quienes se encuentran bajo ocupación extranjera o sometidos a discriminación racial. En el primer período ordinario de sesiones de 1990 del Consejo Económico y Social, la delegación de Argelia expresó la esperanza de que la liberación de Nelson Mandela y las iniciadas conversaciones entre el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y el régimen sudafricano condujeran a entablar serias negociaciones para la rápida y final abolición del apartheid. Pero, desdichadamente, los promisorios atisbos de cambios resultaron no ser más que actos aislados, principalmente destinados a distraer la atención de la comunidad internacional. La tardanza en proseguir el proceso que se inició en el mes de mayo incitó a la confrontación y a un resurgimiento de la violencia racial que favorecieron los intereses de quienes desean que el sistema de apartheid se perpetúe. En vista de ello, la comunidad internacional debe seguir condenando el apartheid y manteniendo las sanciones contra Sudáfrica hasta que se haya erradicado totalmente el apartheid.

2. El pueblo palestino está sometido a una ocupación extranjera racista, y a las comunidades musulmana y cristiana de los territorios ocupados se les deniega el derecho a sus diferencias culturales y religiosas. Actos tales como las recientes maniobras en torno al hospicio de San Juan y la propuesta de construcción de un tercer templo en el terreno de la mezquita provocan disturbios racistas que a menudo acaban en matanzas de la población civil de la Palestina ocupada. Argelia opina que la ideología sionista de Israel, que sostiene la supremacía de un pueblo sobre otros por razones religiosas, es discriminación racial y debe ser condenada por la comunidad internacional.

3. Argelia, que ha ratificado todos los instrumentos internacionales contra el apartheid y la discriminación racial, lamenta que el número de países que son partes en ellos no sea todavía suficiente y que hasta ahora solamente 14 (entre

/...

(Srta. Boumaiza, Argelia)

ellos Argelia) hayan hecho la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Es de fundamental importancia que todos los países refuercen el sistema jurídico internacional con miras a intensificar la acción internacional contra la discriminación racial, en vista, especialmente, de la falta de recursos financieros que afecta particularmente al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial cuyos períodos de sesiones se están reduciendo por falta de fondos.

4. El racismo y la xenofobia contra los trabajadores migratorios están aumentando en muchos países huéspedes, particularmente en Europa. Esa situación inquieta considerablemente a las comunidades de migrantes de Argelia y de otros países del Magreb. Los gobiernos de los países huéspedes deben tomar las medidas adecuadas para eliminar las causas de las tensiones raciales y las condiciones que contribuyen a originarlas, entre ellas la existencia de guetos. La delegación de Argelia insta a las autoridades de esos países a reforzar las medidas para impedir actividades racistas, imponiendo sanciones sistemáticas, de conformidad con sus legislaciones respectivas, a las personas culpables de incitar al odio o la intolerancia racial.

5. También la utilización de mercenarios para impedir el ejercicio del derecho a la libre determinación debe ser denunciada, como asimismo la utilización que de ellos hacen ciertos Estados para desestabilizar a otros Estados y reprimir los movimientos de liberación nacional. A este respecto, la oradora hace referencia al informe del Relator Especial, Sr. Ballesteros, contenido en el documento A/45/488.

6. La ocupación israelí de territorios palestinos debe ser condenada nuevamente, por la salvaje represión a que se somete al pueblo palestino denegándole su legítimo derecho a la libre determinación. La delegación de Argelia ve con satisfacción la nueva convergencia de opiniones, el reciente consenso respecto de la crisis del Golfo a que se ha llegado en el Consejo de Seguridad y el unánime reconocimiento del derecho inalienable del pueblo palestino a establecer un Estado independiente en su propio territorio y a ejercer en él ese derecho.

7. Con la reciente evolución de la cuestión del Sáhara Occidental, y particularmente con la aprobación por el Consejo de Seguridad en su resolución 658 (1990) de las propuestas de arreglo presentadas por el Presidente en funciones de la Organización de la Unidad Africana y el Secretario General de las Naciones Unidas, junto con su plan de aplicación, se ha dado un paso importante hacia la organización de un referéndum de libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Insta la oradora a que se apoye sin reservas ese plan.

8. Expresa la oradora la satisfacción que le produce la independencia de Namibia, que demuestra que los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas no son utópicos. Su efectividad depende de la voluntad política de los Estados Miembros de trabajar unidos para su aplicación.

9. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que son indiscutibles los resultados obtenidos por las Naciones Unidas y sus organismos especializados en su lucha contra el racismo. El éxito obtenido con la descolonización de Namibia demuestra el enorme potencial de la Organización y lo

/...

(Sr. Ogurtsov, RSS de Bielorrusia)

mucho que puede lograrse mediante una constructiva cooperación entre países con sistemas sociales y políticos diferentes. Pero, aun así, la comunidad internacional sigue enfrentándose con la tarea de la eliminación de la forma más abominable de discriminación racial, que es el apartheid. Por desdicha, pese a ciertas medidas reformistas que son alentadoras, las bases del sistema racista de Sudáfrica no han cambiado todavía. Dado el mejoramiento del clima internacional y el emergente nuevo orden mundial basado en la moralidad y en la justicia, cabe esperar se encuentre una solución política para el establecimiento de una sociedad unida, democrática y no racial en Sudáfrica.

10. La República Socialista Soviética de Bielorrusia aboga por la estricta observancia del derecho de los pueblos a la libre determinación. El ejercicio de ese derecho es condición sine qua non para el éxito de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por mantener la paz internacional y garantizar el disfrute de los derechos humanos. La libertad de los pueblos para elegir por sí mismos el camino a seguir para su desarrollo es la base principal para un mundo interdependiente. Para promover la observancia de los derechos humanos y el libre y general desarrollo de los pueblos es esencial el reconocimiento de la libertad de opción como norma jurídica. La garantía del derecho de los pueblos a la libre determinación y a la libertad para elegir por sí mismos el camino que hay que seguir para su desarrollo está directamente vinculada con la búsqueda de soluciones para los graves conflictos del Oriente Medio y de otras regiones. En la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se hace particular hincapié en la vinculación entre los derechos humanos y el derecho de los pueblos a la libre determinación. El ejercicio efectivo de ese derecho es asimismo condición indispensable para el disfrute de todos y cada uno de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

11. La utilización de mercenarios constituye una difundida y flagrante violación del derecho internacional destinada a impedir a los pueblos hacer uso de su derecho inalienable a la libre determinación. La República Socialista Soviética de Bielorrusia se opone firmemente a la utilización de mercenarios y la considera una seria amenaza contra la paz y la seguridad, así como un delito de lesa humanidad. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya decididamente las actividades de las Naciones Unidas al respecto e insta a que se adopten las medidas más eficaces posibles para luchar contra la utilización de mercenarios. La autoridad y la efectividad de las Naciones Unidas dependen de la medida en que cada uno de los Estados Miembros acate sus decisiones y resoluciones. Por consiguiente, insta el orador a todos los Estados a multiplicar sus esfuerzos para lograr la total eliminación de esos ignominiosos fenómenos que son el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

12. La Sra. GEBRE-EGZIABHER (Etiopía) dice que en Etiopía, país de múltiples nacionalidades, el respeto del principio de igualdad constituye la base de una vida armoniosa y de la unidad nacional. Se han adoptado en el país las medidas legislativas y administrativas necesarias para garantizar la igualdad racial y se las aplica efectivamente.

(Sra. Gebre-Egziabher, Etiopía)

13. La delegación de Etiopía ha estudiado detenidamente los informes del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y tomado nota con satisfacción de las actividades que está emprendiendo el sistema de las Naciones Unidas. La delegación de Etiopía apoya las recomendaciones formuladas en el excelente estudio del Relator Especial, Sr. Eide, sobre los logros alcanzados y los obstáculos surgidos durante los Decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Se deduce de ese estudio claramente que aún queda mucho por hacer para lograr la igualdad racial y erradicar completamente la discriminación racial. Pese a la alta prioridad que se está dando al objetivo principal, que es el desmantelamiento del apartheid en Sudáfrica, sigue intacto el apartheid. Por lo tanto, deben intensificarse todavía más los esfuerzos concertados.

14. La reciente evolución positiva en Sudáfrica, dictada por el nuevo clima político internacional y por el establecimiento de una República de Namibia independiente y soberana, aún deja mucho que desear. Las leyes y los reglamentos que sustentan el sistema de apartheid, que siguen existiendo, y el hecho de que el Gobierno de Sudáfrica no haya creado un clima conducente a la negociación, como requiere la Declaración aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período extraordinario de sesiones, hacen pensar que el régimen de Pretoria aún no está dispuesto a respetar la voluntad mayoritaria. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía dirigiendo la palabra a la Asamblea General el 2 de octubre de 1990, sería imprudente aligerar la presión económica y política que se ejerce sobre el régimen de Pretoria, y Etiopía insta a que se mantengan las sanciones contra Sudáfrica mientras el proceso de cambio no llegue a ser irreversible. Por lo que a esto respecta, la delegación de Etiopía considera de gran utilidad el informe del Relator Especial, Sr. Khalifa, sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica, y de otra índole que se presta al régimen colonialista y racista de Sudáfrica, contenido en el documento A/45/552. Espera que en Sudáfrica lleguen a prevalecer la igualdad y la justicia antes de que termine el Segundo Decenio, por lo menos.

15. Etiopía considera importantísimas la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, y se complace en observar que ya son 129 los Estados que han ratificado la primeramente mencionada o se han adherido a ella. La persistente situación financiera crítica en que se encuentra el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial da, no obstante, serios motivos de preocupación, y es preciso que los Estados partes en la Convención actúen inmediatamente para remediarla.

16. En cuanto al derecho a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la delegación de Etiopía se congratula por la independencia de Namibia y la participación de representantes de la Namibia libre en la Comisión. Espera Etiopía que el derecho del pueblo palestino a la libre determinación se haga efectivo en breve en el contexto de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Cabe decir a este respecto que la invasión de Kuwait por el Iraq constituye una rémora para la efectiva realización del principio del derecho a la libre determinación. La anexión

/...

(Sra. Gebre-Egziabher, Etiopía)

de Kuwait es una flagrante violación del derecho internacional. Etiopía, en cuanto miembro del Consejo de Seguridad, no escatima esfuerzos para asegurar la solución pacífica de esa crisis con la retirada incondicional de las fuerzas iraquíes de Kuwait y la restauración de su legítimo Gobierno.

17. Reafirma la oradora la adhesión del Gobierno de Etiopía al principio del derecho a la libre determinación, que Etiopía seguirá promoviendo desde la presidencia del Comité de Descolonización.

18. La Srta. AL-ALAWI (Bahrein) dice que, pese a los tenaces esfuerzos de la comunidad internacional por acabar con el racismo, la discriminación racial y el apartheid, sigue habiendo en el mundo millones de personas víctimas de esos crímenes de lesa humanidad. En la legislación de Bahrein, basada en las generosas enseñanzas del Islam, se considera a todos los ciudadanos iguales ante la ley, fuere cual fuere su color, su religión, su raza, su idioma o su sexo. El Gobierno de Bahrein ha expresado reiteradamente su oposición a las políticas racistas y demostrado su firme actitud adhiriéndose a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

19. Merecen agradecimiento los diversos comités y organizaciones, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenos a él, que han trabajado para asegurar la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. El documento A/45/525 contiene un informe a ese respecto particularmente amplio y valioso.

20. A la vez que se muestra complacida por la admisión de Namibia en las Naciones Unidas y aplaude al pueblo de Namibia por el coraje, la tenacidad y el heroísmo con que ha luchado por su independencia, la delegación de Bahrein comprueba que las políticas esenciales de apartheid de Sudáfrica siguen siendo las mismas, y reclama el establecimiento de una sociedad democrática basada en la justicia, la igualdad y el respeto de los derechos de la mayoría negra. Tampoco el pueblo palestino se ha librado todavía de las políticas racistas y de discriminación racial que contra él utilizan las autoridades de ocupación israelíes, y las flagrantes violaciones de derechos humanos que se cometen en los territorios palestinos y en otros territorios árabes ocupados ponen de relieve la urgente necesidad de convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio encaminada al logro de un arreglo global, justo y duradero de ese conflicto.

21. La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para dar a todos los pueblos bajo dominio colonial u ocupación extranjera la posibilidad de ejercitar sus legítimos derechos, en conformidad con los principios de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En tal contexto, la invasión de Kuwait por el Iraq y su anexión constituyen un quebrantamiento de la paz y la seguridad internacionales y una flagrante violación del derecho internacional, como ha reconocido el Consejo de Seguridad en sucesivas resoluciones.

22. El Sr. ABOU-HADID (República Árabe Siria) dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación es uno de los principios fundamentales del derecho internacional y entre los proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y además

/...

(Sr. Abou-Hadid, República Árabe Siria)

condición indispensable para el ejercicio de todos los derechos humanos. Ve con satisfacción la admisión de Namibia como Estado Miembro de las Naciones Unidas, y aprecia tanto la lucha de su pueblo como los tenaces esfuerzos de las Naciones Unidas para independizarla de Sudáfrica.

23. La delegación de la República Árabe Siria elogia los informes contenidos en los documentos A/45/443, A/45/525 y A/45/552. Conviene en que deben mantenerse y reforzarse las sanciones contra el régimen de Pretoria y coincide con la conclusión de que las supuestas reformas de Sudáfrica son poco más que puras apariencias. La comunidad internacional no debe cejar en su empeño pese a los engañosos intentos de ese régimen de embellecer su imagen.

24. Un detenido estudio de las respuestas presentadas en el documento A/45/500 pone de manifiesto una opinión común: el racismo y la discriminación racial no sólo constituyen una grave violación del derecho de los pueblos a la libre determinación sino además una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El tema central que ha permanecido durante más de 40 años en el programa de las Naciones Unidas es el del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, y el levantamiento actual demuestra que es imposible someter a un pueblo entero a la ocupación y a otros abusos inacabablemente. Señala el orador a la atención de la Comisión la definición de la agresión en la resolución 3314 (XXIX) y particularmente los artículos 5 y 7 de esa definición. Los Estados Miembros deben hacer que Israel respete sus obligaciones internacionales renunciando a sus políticas racistas y, paralelamente, a su cooperación con Sudáfrica. Para ello hay que ejercer presión a fin de lograr que se convoque la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio.

25. Advirtiendo el trastorno que está experimentando la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, insta el orador a los Estados que no han cumplido sus obligaciones financieras para con el Comité a que lo hagan, pidiendo asimismo un mayor número de ratificaciones de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, en la que se reafirma que el apartheid es un crimen de lesa humanidad, y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

26. La Sra. KODIKARA (Filipinas) dice que Filipinas sigue apoyando todos los esfuerzos que se están haciendo para eliminar las lacras del racismo y la discriminación racial y es parte en los instrumentos internacionales a ello tendientes. También espera ansiosamente que se ultime una declaración universal de derechos de las poblaciones indígenas. Filipinas aprecia y apoya la importante labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y por lo tanto respalda la propuesta de establecimiento de un fondo de reserva para imprevistos a fin de remediar su crítica situación financiera. Espera la oradora que el Comité concentre en el futuro sus esfuerzos en la universalización de sus programas de acción. La delegación de Filipinas apoya igualmente el plan de actividades para la segunda mitad del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (A/45/443). También habría que tomar en consideración la enseñanza en el seno de la familia y en el nivel de la educación primaria, como medio de lucha

/...

(Sra. Kodikara, Filipinas)

contra el racismo y la discriminación racial, y la oradora espera ansiosa a que se disponga de leyes modelo contra la discriminación en las que se tengan en cuenta condiciones locales. No es que baste con promulgar leyes, pero son eficaces, como lo son los órganos administrativos o judiciales destinados a aplicarlas y a hacer que se las cumpla en los planos nacional e internacional. También apoya Filipinas la propuesta de celebración de una conferencia mundial sobre derechos humanos.

27. Aun viendo con satisfacción los cambios políticos que se han registrado últimamente en Sudáfrica, afirma la oradora que el apartheid no se puede reformar, sino que hay que abolirlo totalmente. Por lo tanto, insiste en que es preciso mantener las sanciones contra Sudáfrica hasta que se eliminen las restantes medidas de apartheid.

28. El reconocimiento del derecho de todos los pueblos a la libre determinación es condición imprescindible para el cabal disfrute de todos los demás derechos humanos y de las libertades fundamentales, por lo cual la oradora ve satisfecha los cambios que se han producido recientemente en la Europa oriental y el acrecentado papel que desempeñan las Naciones Unidas en la cuestión de Camboya. En cuanto a la cuestión de Palestina, opina que podría lograrse un arreglo global, justo y duradero sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que garantizan, entre otras cosas, el derecho de los Estados de la región, incluido Israel, a la existencia. El logro del derecho al ejercicio de la libre determinación por Filipinas, en 1986, despertó un eco en muchas partes del mundo, y el restablecimiento de la democracia es siempre la mejor garantía de protección efectiva de los derechos humanos.

29. El Sr. MARKIDES (Chipre) recuerda que su país ha condenado reiteradamente el régimen racista de Sudáfrica y toda forma de discriminación racial, y hace hincapié en que es preciso dar mayor rigidez a las medidas encaminadas a lograr el completo desmantelamiento del sistema de apartheid. La delegación de Chipre ve con satisfacción los positivos acontecimientos que se registran en Sudáfrica, entre ellos la iniciación de un proceso político que puede finalmente conducir a negociaciones sustantivas. La suspensión de la lucha armada declarada por el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica constituye asimismo un importante paso hacia el logro de un arreglo pacífico negociado. No obstante, aún queda mucho por hacer, entre otras cosas la liberación de la totalidad de los presos y detenidos políticos, el levantamiento del estado de emergencia en el país, la abolición de toda ley que tienda a limitar la actividad política, la retirada de tropas de las barriadas y la cesación de todo proceso político y de toda ejecución por razones políticas. Para avanzar hacia la creación de una sociedad unida, no racial y democrática en Sudáfrica hay que tomar medidas que acrecienten la confianza.

30. Chipre siempre ha considerado de suma importancia la labor que realiza el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, cuya contribución a los esfuerzos de lucha contra el racismo es indiscutible. Pese a obstáculos financieros, ese Comité sigue vigilando eficazmente la aplicación de la Convención por la que fue creado. Es de esperar que la crisis financiera actual sea resuelta mediante la cooperación de todos los Estados Partes, para que el Comité pueda proseguir sin impedimentos su importante labor.

(Sr. Markides, Chipre)

31. La delegación de Chipre apoya sin reservas el Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y espera que el final de ese Decenio coincida con el total desmantelamiento del sistema de apartheid. Chipre apoya asimismo sin reservas el derecho de los pueblos a la libre determinación, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, así como la integridad territorial y la independencia de los Estados Miembros. La realización universal del derecho a la libre determinación es condición indispensable para la observancia y promoción de los derechos humanos. Por lo que a esto respecta, señala el orador a la atención la Declaración de amistad y el comentario general de la Comisión de Derechos Humanos sobre el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Finalmente, la delegación de Chipre reafirma su apoyo a los esfuerzos encaminados a acabar con la dominación colonial, con el apartheid y con la ocupación extranjera y a salvaguardar la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional.

32. El Sr. RASTAM (Malasia) opina que los cambios que se están registrando en muchas partes del mundo deberían facilitar en grado sumo la tarea de acabar con el racismo y la discriminación racial, particularmente en la forma de apartheid. Malasia rechaza el sistema de apartheid y seguirá apoyando todos los esfuerzos internacionales encaminados a su rápida eliminación, incluido el mantenimiento de las sanciones contra el régimen sudafricano. Entre los acontecimientos alentadores recientes están la liberación de Nelson Mandela y de otros presos políticos y los diálogos entre el Sr. Mandela y el Presidente de Klerk. La Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas, adoptada en el decimosexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, proporciona un sólido marco para un arreglo negociado en Sudáfrica que conduzca a la erradicación del apartheid. La comunidad internacional debe seguir ejerciendo presión y manteniendo las sanciones contra el régimen sudafricano hasta la definitiva abolición del apartheid. La delegación de Malasia apoya las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, expuestas por el Secretario General en el documento A/45/443. El Presidente de Sudáfrica debe cumplir su deber de asegurar que ningún partido político ni circunstancia alguna entorpezcan el proceso de cambio. La delegación de Malasia ve con honda preocupación los recientes incidentes de violencia en Sudáfrica, e insta a las partes interesadas a la moderación y a forjar la unidad entre los dirigentes negros para que puedan trabajar unidos en pro de la erradicación del apartheid.

33. Malasia sigue preocupada por los continuos sufrimientos del pueblo palestino bajo la represión de Israel, demostrados por los recientes acontecimientos de Jerusalén que ponen de relieve la urgente necesidad de tomar medidas apropiadas. Malasia apoyó la resolución 672 (1990) aprobada por el Consejo de Seguridad el 12 de octubre de 1990, dada su firme actitud respecto del derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación. Las Naciones Unidas deben desempeñar el papel que les corresponde en todos los esfuerzos encaminados al logro de una solución justa y duradera para la cuestión de Palestina, que constituye el meollo del conflicto árabe-israelí. La delegación de Malasia opina que el medio más eficaz para la solución de ese conflicto consiste en la celebración de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio convocada bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

/...

(Sr. Rastam, Malasia)

34. Pasando a la cuestión de Camboya, el orador dice que, a juzgar por el acuerdo a que se llegó un mes antes en Yakarta aceptando el marco de un arreglo político trazado anteriormente por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, parece cercana una solución pacífica. Las partes camboyanas en ese acuerdo también convinieron en la constitución de un Consejo Nacional Supremo como fuente de autoridad en Camboya durante el período de transición. La ardua labor realizada por Malasia y otros países para lograr un arreglo político justo y duradero del problema de Camboya que permita al pueblo camboyano ejercitar el derecho a la libre determinación en elecciones libres e imparciales organizadas por las Naciones Unidas debería dar por final resultado la formación de una Camboya democrática y libre. La delegación de Malasia estima que la unánime aprobación de la resolución 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, por el Consejo de Seguridad y de la resolución 45/3, el 15 de octubre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas facilitarán considerablemente la reconciliación nacional entre camboyanos y la reconvocación de la Conferencia Internacional de París sobre Camboya lo antes posible. Aun así, los camboyanos seguirán necesitando asistencia internacional para incorporar a su país a la corriente de las actividades regionales e internacionales de desarrollo una vez se haya arreglado la cuestión, y la delegación de Malasia espera se les prestará tal asistencia.

35. El Sr. MOUMIN (Comoras) señala a la atención el informe contenido en el documento A/45/488, en el que se hace referencia a los trágicos acontecimientos que condujeron al asesinato del Presidente Ahmed Abdallah Abderémame, el 26 de noviembre de 1989. Elogia la rapidez con que las Naciones Unidas condenaron ese acto. Dice que él mismo envió el 15 de diciembre de 1989 una nota verbal (61/RFIG/UN/SM/89) al Secretario General informándole de la situación que reinaba en las Comoras en aquel momento y pidiéndole que transmitiera esa información a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No obstante, el Relator Especial sobre la cuestión de los mercenarios, en el párrafo 53 del documento A/45/488, dice que escribió al Gobierno de las Comoras para obtener información directa de los acontecimientos que se habían producido allí y no recibió respuesta. Manifiesta el orador que, a su leal saber y entender, la petición de información a que se refiere el Relator Especial nunca fue recibida, ni el Relator Especial se puso nunca en contacto con la misión para saber qué medidas se proponía tomar.

36. Informa el orador a la Comisión de que tras la salida del país de los mercenarios responsables del asesinato, el Presidente de la República interino, Sr. Said Mohammad Djohar, anunció su intención de llevar al país hacia la democracia. Por consiguiente, se decidió celebrar elecciones presidenciales abiertas en las que se invitó a representantes del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana a participar en calidad de observadores. El 11 de marzo de 1990 resultó elegido Presidente, en segunda votación, el Sr. Said Mohammad Djohar. Poco después, haciendo uso de la palabra en la reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de julio de 1990, el nuevo Presidente de las Comoras anunció que como tema de debate para el próximo período de sesiones de la Comisión del Océano Indico se había incluido la cuestión de los mercenarios y que también las autoridades competentes de las Comoras se ocuparían de la cuestión con miras a la adhesión de las Comoras a la totalidad de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los mercenarios y a su ratificación.

/...

(Sr. Moumin, Comoras)

37. En agosto de 1990, dos mercenarios de la banda original lograron entrar clandestinamente en territorio comorano, pero gracias a la vigilancia de la población del país se advirtió inmediatamente de ello a las fuerzas del orden. Se descubrió el paradero de esos dos mercenarios, pero lograron escapar, y fracasaron los esfuerzos que se hicieron por capturarlos. El Presidente del país dirigió un llamamiento a la población a fin de que se movilizara para evitar la vuelta de los mercenarios a las Comoras. Tras ese llamamiento se organizaron manifestaciones de apoyo al Presidente en las que se condenaron los esfuerzos por desestabilizar al Gobierno.

38. La delegación de las Comoras insta a los países amigos Miembros de las Naciones Unidas a tratar de que se tomen las medidas adecuadas para asegurar que las Comoras sigan liberadas de la lacra de las actividades mercenarias y que se desmantelen las bandas de mercenarios en el mundo entero.

39. El Sr. HENNESSY (Irlanda) dice que su delegación ve con gran satisfacción el progreso hacia la realización universal del derecho a la libre determinación que se ha registrado recientemente en Namibia y en Europa, que refleja el creciente reconocimiento de la importancia de los principios defendidos por la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa. Para que la libre determinación llegue a ser una realidad, el logro de la independencia nacional debe llevar consigo una real democracia y una verdadera participación popular en el gobierno, y el orador se felicita por los adelantos que en esa dirección se están haciendo en América Latina, en Africa y en Asia. Aun cuando no existe un único modelo de desarrollo que pueda asegurar la libre determinación, la común característica de todos los sistemas de libre determinación debe ser la libertad de opción política expresada en elecciones libres y abiertas. Las Naciones Unidas han demostrado en Namibia y Nicaragua la importante contribución que pueden hacer a ese respecto, y el orador espera que hagan igual contribución en Haití. La Comisión, para dar más eficacia todavía a las Naciones Unidas en lo que a ello respecta, debe tomar en consideración la posibilidad de establecer normas internacionalmente convenidas para la celebración de elecciones libres y honestas y la de prestar asistencia en las muchas cuestiones de orden práctico que influyen en su eficiente e imparcial celebración.

40. La libre determinación sólo puede tener verdadera significación si se satisfacen adecuadamente ciertas necesidades básicas, y la delegación de Irlanda advierte satisfecha el creciente reconocimiento de la vinculación entre el desarrollo, la política social y los derechos humanos.

41. En Kuwait se ha socavado la libre determinación por invasión y anexión en violación de la Carta de las Naciones Unidas, y la comunidad internacional debe actuar de la manera adecuada. Irlanda se ha unido a la Comunidad Europea para apoyar las decisiones del Consejo de Seguridad e insta al Iraq a retirar sus fuerzas de Kuwait, a restablecer la integridad territorial de ese país bajo la autoridad de su legítimo Gobierno y a permitir a todos los extranjeros salir del Iraq y de Kuwait. También se une a la Comisión Europea en su condena del uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de ocupación israelíes al enfrentarse con las demostraciones en Jerusalén. Esa situación no hace sino poner de relieve la necesidad de un arreglo global del problema de Palestina mediante la celebración de una conferencia internacional de paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de representantes del pueblo palestino.

/...

42. La Sra. VARGAS (Nicaragua) dice que su delegación ha leído con mucho interés el estudio presentado en el documento A/45/525. Ese estudio está en concordancia con la resolución A/RES/44/52 por medio de la cual la Asamblea General decidió mantener en su programa el tema titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" y considerarlo como asunto de máxima prioridad en su cuadragésimo quinto período de sesiones. Las conclusiones de ese estudio ofrecen un panorama amplio de lo realizado en los dos Decenios y presenta los elementos necesarios para que la Asamblea General se pronuncie respecto de la recomendación, contenida en la resolución 1990/1 adoptada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, acerca de la conveniencia de proclamar en 1993 un Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, proclamación que la delegación de Nicaragua considera pertinente y necesaria.

43. La preocupación de Nicaragua por el problema del racismo y la discriminación racial ha quedado plasmada en el actual programa de Gobierno del país, en que se reafirma el compromiso de condenar el apartheid y el racismo y favorecer la erradicación de toda otra forma de discriminación. La delegación de Nicaragua comparte la tesis del estudio contenido en el documento A/45/525 de que el racismo difícilmente puede medirse por criterios objetivos y de que debería ser valorado por las acciones concretas de cada Estado.

44. En América Latina, a pesar de la fuerza irreversible del mestizaje, una de las manifestaciones del racismo podría ser el resultado de una carencia de una síntesis cultural, produciéndose más bien una transposición cultural con todos los peligros que entraña el predominio de una cultura sobre las demás. La búsqueda por América Latina de su cultura, sus expresiones y sus instituciones es parte de su historia, y la lucha por la identidad no es sólo un problema de identificación de las raíces del pasado, sino que se convierte en un problema del futuro, un desafío para la supervivencia. Ha estado presente en las dificultades que impiden a América Latina avanzar en la unidad y la integración, tan necesarias.

45. Debe reconocerse el dramático problema de los pueblos indígenas de América Latina que aún conservan su pureza racial y formas de organización sociopolíticas precolombinas dentro de Estados-nación a los que nunca se han incorporado verdaderamente. En Nicaragua se ha optado, en la constitución política del país, por establecer la autonomía de esos pueblos indígenas por acuerdo entre el Gobierno y las propias poblaciones autóctonas. Esa solución va más allá de los conceptos de asimilación, integración o incorporación contenidos en los instrumentos internacionales relativos a la discriminación racial, y va orientada a promover los valores de las comunidades desfavorecidas del país.

46. En cuanto al tema de la importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia de los derechos humanos, el Gobierno de Nicaragua se ha comprometido a impulsar una amplia política de amistad entre las naciones y a contribuir al fortalecimiento de la paz y la estabilidad en el mundo dentro del estricto respeto a la libre determinación de los pueblos, principio consagrado por la Carta de las Naciones Unidas. Congruente con su apego a ese principio, Nicaragua condena todo acto de violencia o agresión

(Sra. Vargas, Nicaragua)

tendiente a alterar el orden constitucional o la integridad territorial de cualquier Estado, y reconoce la negociación y el arbitraje como los medios adecuados para hallar soluciones para los conflictos internacionales. El logro de la paz y la consolidación gradual de la democracia en Nicaragua y la independencia de Namibia consituyen ejemplos vivos de lo que puede lograrse con la colaboración de las Naciones Unidas y dentro de la observancia de uno de los principios básicos del derecho internacional contemporáneo.

47. Elogia la oradora el informe presentado por el Relator Especial sobre el uso de mercenarios (A/45/525), del que se desprende que ese problema ha sido prácticamente superado en América Latina.

48. La Sra. ZINDOGA (Zimbabwe) lamenta que siga generalizado el racismo en el mundo. Mucho queda todavía por hacer en apoyo de la lucha de los pueblos por la independencia y la dignidad humana, como prevén la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El principal objetivo del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial debería seguir siendo la erradicación del apartheid. Aunque el Gobierno de Zimbabwe ve con satisfacción las conversaciones encaminadas a arreglar pacíficamente el conflicto sudafricano, insiste en que los pilares fundamentales del sistema de apartheid aún siguen en pie. Por lo que a ello respecta, la delegación de Zimbabwe ve con satisfacción que la comunidad internacional se ha negado categóricamente a aligerar las sanciones existentes mientras no haya pruebas evidentes de un hondo e irreversible cambio. Zimbabwe se une a los que instan al régimen sudafricano a liberar sin más demora a todos los presos y detenidos políticos, en conformidad con la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional. La comunidad internacional debe seguir ejerciendo presión sobre el régimen sudafricano para obligarlo a cumplir sus compromisos.

49. Entristece a Zimbabwe la brutal desestabilización que se está llevando a cabo en Angola y Mozambique, donde mercenarios y vicarios de Sudáfrica siguen haciendo estragos, e insta a las fuerzas del exterior a cesar en su apoyo al terrorismo internacional, que ha causado en la región indecibles sufrimientos. Es alarmante leer en el informe preliminar sobre la cuestión del uso de mercenarios (A/45/488) que se los ha utilizado para tratar de destruir el movimiento de resistencia en Namibia, que han luchado contra el Gobierno de Angola, que se los ha desplegado en la provincia de Natal y que grupos de vigilantes blancos los están utilizando en Sudáfrica en contra de la mayoría oprimida.

50. La cuestión de Palestina sigue sin resolverse, e Israel continúa la ocupación de los territorios palestinos y otros territorios árabes. El Gobierno de Zimbabwe ha condenado rotundamente la reciente matanza de inocentes palestinos por las fuerzas israelíes en los territorios ocupados, e insta a todos los pueblos amantes de la paz a condenar ese acto de brutalidad injustificado. No debe permitirse que Israel aproveche la crisis del Golfo para intensificar su represión del pueblo palestino. Zimbabwe sigue instando a que se convoque una conferencia internacional de paz sobre la cuestión de Palestina, con la participación de la Organización de Liberación de Palestina como auténtica representante del pueblo palestino, para tratar en ella todos los aspectos de esa cuestión tomando como base el derecho del

/...

(Sra. Zindoga, Zimbabwe)

pueblo palestino a la libre determinación y a establecer un Estado independiente y soberano en su territorio nacional.

51. Finalmente, la delegación de Zimbabwe apoya al Secretario General en sus esfuerzos por resolver el problema del Sáhara Occidental y las medidas tomadas para hallar una solución pacífica para la situación de Kampuchea permitiendo a su pueblo ejercitar su derecho a la libre determinación.

52. La Sra. ARUNGU-OLEANDE (Kenya) dice que no se puede establecer una sociedad internacional basada en la dignidad y la valía del ser humano mientras siga existiendo racismo. La peor forma, institucionalizada, de racismo es el apartheid, que debe constituir la principal preocupación de la comunidad internacional. Pese a bienvenidos progresos hacia su desmantelamiento, se sigue despojando a los sudafricanos negros de sus derechos y de sus libertades e impidiéndoles vivir sus vidas. Por lo tanto, la delegación de Kenya apoya sin reservas el mantenimiento de vastas sanciones contra Sudáfrica mientras no se produzcan cambios significativos aceptados por la mayoría de los sudafricanos. También apoya el llamamiento de la Asamblea General para que se mantenga la presión sobre el Gobierno de Sudáfrica mientras no haya pruebas evidentes de un cambio irreversible.

53. La discriminación es producto de la ignorancia, de la inseguridad y de los sentimientos de superioridad, y se cometen injusticias raciales cuando no se aceptan diferencias y diversidades. Las nefastas consecuencias del odio y los prejuicios raciales deben ser discutidas y debatidas en todas las comunidades y sociedades en que existen ese odio o esos prejuicios. Satisface a la oradora, a tal respecto, la creciente conciencia pública del problema de los prejuicios raciales creada por las Naciones Unidas y por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. La comunidad internacional también puede enorgullecerse por la independencia de Namibia como victoria de la libre determinación que, una vez lograda, debe ser protegida contra toda forma de interferencia del interior o del exterior. En el Oriente Medio, en particular, el pueblo de Kuwait no podrá disfrutar de la libre determinación mientras el Iraq ocupe su país, y no debe ahorrarse esfuerzo alguno en la búsqueda de una solución pacífica para ese problema.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.